



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 66448

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por el **MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA** contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA**, radicado único No. 11001020500020220048600, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.° - Tener en su valor legal las documentales que se aportan con el escrito inaugural. 2.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las entidades judiciales convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.° - Requerir a las partes que alleguen a este trámite copia de las decisiones que profirieron en el proceso ordinario laboral 44650310500120160064400, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 4.° - Notificar a Celestino Salas Núñez, Dionicio Leal Montejo, Jaider Beltrán Luquez, Álvaro Guillermo Beltrán Luquez, César Carlis Carrillo Cabana, Rafael Antonio López Daza, Constructores del Caribe E.U., Winka S.A.S. Fuente de vida y a todas las demás las autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comuniqué la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **CELESTINO SALAS NÚÑEZ, EDGAR ENRIQUE DÍAZ MARTÍNEZ, DIONICIO LEAL MONTEJO, JAIDER BELTRÁN LUQUEZ, ÁLVARO GUILLERMO BELTRÁN LUQUEZ, CÉSAR CARLIS CARRILLO CABANA, JORGE LUIS MAZIRI RAMÍREZ** - apoderado judicial -, **RAFAEL ANTONIO LÓPEZ DAZA** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso laboral acumulado 44650310500120160064400 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 de abril de 2022 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01